



RESOLUCIÓN No. 11.780...

Asunción, 7 de febrero de 2025.

VISTOS: Los hechos que han causado estado público y que presuntamente involucran a la Magistradas Carmen Elizabeth Silva Bóveda y Ana Graciela Aguirre Núñez; la decisión adoptada en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 7 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los hechos guardan relación con la comunicación realizada por el Juez Penal de Garantías del Segundo Turno del Juzgado Especializado contra el Crimen Organizado, Magistrado Osmar Legal Troche, en el marco de la Causa Penal N° 8198/2023 caratulada "Eulalio Gomes y otros s/ Ley N° 1881/2002, que modifica Ley N° 1340", quien ordenó la remisión de los antecedentes al Ministerio Público por presuntos hechos punibles.

Ante la situación referida, el Ministerio Público por Resolución F.G.E. N° 304, de fecha 3 de febrero de 2025, dispuso la apertura de una causa penal a los efectos de investigar los hechos puestos a su conocimiento, conformando un equipo de trabajo integrado por Agentes Fiscales de la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción con sede en Asunción, remitiendo los antecedentes del caso a dicha unidad fiscal.

Asimismo, la publicación periodística de un medio de circulación nacional del 07 de febrero de 2025 refiere "Supuestos chats entre "Lalo" Gomes" y jueza Carmen Silva: urgen reacción de Fiscalía", y en la cual se menciona cuanto sigue: "...En las conversaciones se evidencia cómo la magistrada aparentemente operaba con el legislador fallecido para beneficiar al presunto criminal Waldemar Pereira Rivas, alias Cachorrão. También le había advertido sobre allanamientos en el marco del operativo "Pavo Real", contra Jarvis Chimenes Pavão, de acuerdo a los diálogos filtrados...".

Por su parte, la publicación que hace referencia a la Magistrada Ana Graciela Aguirre Núñez, expresa: "...Jueza actuaba como informante de Lalo Gomes y le pedía favores para que interceda en el JEM. Los mensajes hallados en el celular del diputado fallecido Eulalio Gomes con la jueza Carmen Silva y Enrique Berni, entonces titular del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), dejan en evidencia la forma en la que el político cartista iba moviendo todo a su conveniencia... En un intercambio de mensajes el día 12 de octubre del 2021, Silva le pidió ayuda a Gomes para levantar la sanción que tenía su colega, la magistrada Ana Aguirre, por parte del JEM...".

Que, los hechos mencionados que hacen referencia a las Magistradas Carmen Elizabeth Silva Bóveda y Ana Graciela Aguirre Núñez, podrían constituir graves irregularidades en el ejercicio de sus funciones, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia encuentra pertinente disponer la instrucción de sumario administrativo a las Magistradas Carmen Elizabeth Silva Bóveda, Jueza Penal de Sentencia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Amambay, y Ana Graciela Aguirre Núñez, Juez Penal de Sentencia N° 6 de la Circunscripción Judicial de Amambay, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los supuestos hechos denunciados. En ese sentido, corresponde que se

Abg. Ximena Martínez Scifart
Secretaria General

Alberto Martínez Simon
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS
PRESIDENTE C.S.J.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

César Antonio García 1



RESOLUCIÓN N° 11.700

Asunción, 7 de febrero de 2025.

designe como Jueza Instructora a la Abg. Analía Velázquez, Superintendente General de Justicia Interina, previo registro en la Oficina de Quejas y Denuncias.

Asimismo, corresponde suspender preventivamente a la Magistrada Carmen Elizabeth Silva Bóveda, Jueza Penal de Sentencia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Amambay, en el ejercicio de sus funciones, sin goce de salario, a las resultas del sumario administrativo y la decisión del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en el proceso respectivo.

Para tal efecto, corresponde remitir igualmente al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados copia de la presente resolución, así como al Ministerio Público, para la investigación penal que corresponda.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- ART. 1°:** **ORDENAR** la Instrucción de Sumario Administrativo a la Magistrada Carmen Elizabeth Silva Bóveda, Jueza Penal de Sentencia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Amambay, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los supuestos hechos denunciados.
- ART. 2°:** **ORDENAR** la Instrucción de Sumario Administrativo a la Magistrada Ana Graciela Aguirre Núñez, Jueza Penal de Sentencia N° 6 de la Circunscripción Judicial de Amambay, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los supuestos hechos denunciados.
- ART. 3°:** **DESIGNAR** como Jueza Instructora a la Abg. Analía Velázquez, Superintendente General de Justicia Interina.
- ART. 4°:** **REMITIR** a la Oficina de Quejas y Denuncias para su registro y posterior derivación.
- ART. 5°:** **SUSPENDER PREVENTIVAMENTE** en el ejercicio de sus funciones, sin goce de salario, a la Magistrada Carmen Elizabeth Silva Bóveda, Jueza Penal de Sentencia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Amambay, a las resultas del sumario administrativo y la decisión del Jurado de Enjuiciamiento de



RESOLUCIÓN N°...11.780...

Asunción, 7 de febrero de 2025.

Magistrados en el proceso respectivo, de conformidad con los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ART. 6º: **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, realización de una Auditoría de Gestión a todos los expedientes en los que tuvieron intervención conjuntamente las Magistradas Carmen Elizabeth Silva Bóveda y Ana Graciela Aguirre Núñez, ambas Juezas de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Amambay

ART. 7º: **SOLICITAR** a la Contraloría General de la República que realice el análisis sobre correspondencia de bienes de las Magistradas Carmen Elizabeth Silva Bóveda, Jueza Penal de Sentencia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Amambay, y Ana Graciela Aguirre Núñez, Juez Penal de Sentencia N° 6 de la Circunscripción Judicial de Amambay.

ART. 8º: **REMITIR** copia de la presente resolución al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y al Ministerio Público, a sus efectos.

ART. 9º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Martínez Simon
Ministro

Abg. Kimona Martínez Seifart
Secretaria General